

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	DIVISORIO
Demandante	Andrés González Uribe
Demandado	Juan Carlos González Roa y/o
Radicado	2023 00389
Asunto	Nombra curador

Realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados de la sra. MARIA ELBA ROA MADRIGAL, (archivo 015 del expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

Dra. CAMELIA PLATA ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.726.185, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 195.743 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, localizable en la carrera 7 No.116 – 50 (piso 4) de la ciudad de Bogotá D.C., y en los correos electrónicos: cm.plata@gmail.com y nbecerra@due-legal.com

Se advierte que el desempeño de la togada en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

La designada deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento a la curadora designada en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibidem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be838ff9f3b3364c44ea200eb3bb3be0f0060d2d3e1ab4b618cccb6bef67d450**

Documento generado en 26/01/2024 01:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>